

5.- Garantías

Provisional: 2% sobre precio inicial de licitación por año.

Definitiva: 4% del precio de arrendamiento anual.

6.- Documentación e información

a) Secretaria del Ayuntamiento de Ojós (Murcia), Avenida Generalísimo, 7, 30611 Ojós (Murcia), teléfono 968-698652.

b) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8.- Apertura de ofertas

Lugar: Salón de sesiones de la Casa Consistorial.
Fecha: Día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Hora: 12 horas.

9.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Ojós, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

San Pedro del Pinatar**1570 Aprobado padrón del 4.º trimestre-06, de Agua, Alcantarillado, Basura, I.V.A. y Canon de Saneamiento de la CARM.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Aprobado por la Junta de Gobierno Local del 29 de diciembre de 2006 el padrón del 4.º trimestre-06, de Agua, Alcantarillado, Basura, I.V.A. y Canon de Saneamiento de la CARM, se hace pública su exposición en la concesionaria y en el Negociado de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de Reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

El periodo de pago en voluntaria, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria, se cobrarán los recargos correspondientes hasta el inicio de la vía ejecutiva conforme al artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Iniciada la vía ejecutiva devengarán los recargos de apremio dispuestos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y los intereses de demora conforme al artículo 26 de la citada Ley.

Podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 29 de enero de 2007.—El Alcalde.

Yecla**1561 Aprobación definitiva de la modificación de las Bases Reguladoras del subvenciones en el ámbito de los programas de Educación.**

Aprobada inicialmente la modificación de la actual redacción de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Educación (aprobadas inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, y cuya redacción fue modificada mediante nuevo acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de mayo de 2005), según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 283, de 9 de diciembre de 2006, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación de las Bases, cuya redacción se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presi-

dencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La modificación, que a continuación se reproduce, afecta al siguiente articulado:

“ Artículo 2.- Destino de las subvenciones.- Añadir el siguiente apartado:

- Ayudas y/o becas destinadas a la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades Extranjeras (Becas Erasmus/Sócrates).

Artículo 3.- Beneficiarios.- Añadir la siguiente redacción:

Para las Becas Erasmus/Sócrates:

Alumnos que cursen estudios universitarios oficiales en cualquier Universidad española, que estén empadronados en Yecla desde el 1 de enero del año natural a que se refiera la convocatoria, y que hayan sido beneficiarios de los programas europeos Erasmus/Sócrates en el curso escolar que se inicie en el año de la convocatoria.

Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación.- Añadir la siguiente redacción:

Las solicitudes referidas a la estancia en el extranjero de estudiantes universitarios a través de Becas Erasmus/Sócrates se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en el modelo normalizado que conste en el Anexo establecido en la convocatoria correspondiente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Plaza Mayor, s/n, Planta Primera, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Asimismo, habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la anualidad siguiente a la convocatoria, y dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de estancia aprobado inicialmente, Certificación expedida por la correspondiente Universidad española, en donde se justifique la realización efectiva de la estancia en el extranjero.

Artículo 5.- Documentación.- Añadir la siguiente redacción:

3.- La documentación a presentar por los solicitantes de ayudas y/o becas beneficiarios de los programas europeos Erasmus/Sócrates será la siguiente:

a) Anexo de solicitud previsto en la convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I. de quien suscribe.

c) Fotocopia compulsada de la Certificación expedida por la Universidad española donde el alumno curse sus estudios, en donde consten sus datos personales y académicos y el periodo de meses de estancia aprobados en la Universidad extranjera correspondiente.

d) Certificación expedida por entidad bancaria donde consten los veinte dígitos de la cuenta bancaria y figure el alumno como titular de la misma.

Asimismo, habrán de presentar, en la anualidad siguiente a la convocatoria, y dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de estancia en el extranjero aprobado inicialmente, la siguiente documentación:

e) Certificación expedida por la Universidad española donde el alumno curse sus estudios, en donde consten sus datos personales y académicos, así como la realización efectiva de la estancia en el extranjero por parte del alumno.

Artículo 6.- Criterios de concesión.- Añadir la siguiente redacción:

3.- Para la resolución de las solicitudes referidas a las becas o ayudas de estancia de estudiantes universitarios en el extranjero (Becas Erasmus/Sócrates), la distribución de la cantidad presupuestaria prevista en cada convocatoria se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

El importe del crédito presupuestado y autorizado se distribuirá entre el número total de estancias, computado en meses, del conjunto de solicitantes.

La cantidad máxima por mes se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Para el pago de las becas o ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º. Se abonarán las becas o ayudas en función del número de meses que el alumno tenga inicialmente aprobados y que consten en la Certificación de la Universidad, correspondiéndole una cantidad concreta por mes de estancia. En cada convocatoria se determinará la cantidad máxima por mes.

2º. Se distribuirá el pago en dos plazos, siendo el primer plazo la cantidad que resulte de la aplicación del criterio establecido en los párrafos anteriores por los primeros cuatro meses de estancia, y el segundo plazo el importe que le corresponda al resto de meses inicialmente aprobados y realizados. El segundo plazo se abonará una vez finalizada la estancia, previa presentación de la Certificación expedida por la la Universidad española donde el alumno curse sus estudios a la que se ha hecho anterior referencia.

3º. En ningún caso el importe de la beca o ayuda se verá incrementado por los meses adicionales de estancia que no hubieran sido contemplados en el momento de la concesión.

4º. En los supuestos de estancias efectivas inferiores a la aprobada inicialmente la beca o ayuda concedida se disminuirá proporcionalmente al mismo número de meses de estancia.

Yecla a 24 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Isla", La Matanza-Santomera

1768 Convocatoria a Junta General.

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 25 de febrero de 2007, en el local "Bar del Campo" situado en la carretera de Abanilla, kilómetro 6,300, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance económico del ejercicio año 2006.

3.º Presupuestos para el año 2007.

4.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.

Santomera, 5 de febrero de 2007.—El Presidente, Vicente Candel del Castillo.

—

Comunidades de Regantes "Santa Inés", Archena

1684 Convocatoria Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo expuesto en el Capítulo II.- Art. 48 de nuestros Estatutos, se convoca Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 3 de marzo del corriente año, y en cuyo acto se procederá al estudio de los asuntos que figuran en el ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura Acta: Junta General Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2006

2.º Movimiento Económico Ejercicio 2006

3.º Renovación Cargos:

Junta de Gobierno:

-Presidente.

-Tres vocales titulares y tres vocales suplentes

Jurado de Riegos:

-Dos vocales titulares y dos vocales suplentes

4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Esta Junta General Ordinaria se celebrará en sus horas de 7'30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 en segunda, en el salón de actos de la extinguida Cámara Agraria Local, cuyos acuerdos en este último caso serán válidos a todos los efectos, sea cual fuere el número de los asistentes.

El proceso de votación para la renovación de cargos se efectuará de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos. La exposición de las listas de los electores se hará en la sala de máquinas del motor, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Aquellos socios que deseen acogerse al derecho de ser representados, deberán hacerlo conforme al Art. 55 de los Estatutos, y para tal fin, se adjunta modelo de autorización.

La Junta de Gobierno en la que se efectuará la oportuna comprobación de autorizaciones, así como las solicitudes de rectificaciones en las listas de los electores tendrá lugar el próximo día 26 de febrero, fecha límite para la recepción de las mismas.

Por los asuntos expresados, se solicita la asistencia de los componentes de esta Comunidad de Regantes.

Archena, 1 de febrero de 2007.—El Presidente de la Comunidad.

—

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

1466 Aprobación inicial Presupuesto del año 2007.

La Junta de Gobierno del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos", en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos" para el ejercicio de 2007.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba